Gobernación de La Guajira

Radicado No "S20263604"
23/4/2026 01:14 PM
CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Riohacha, 21 de abril de 2026

Doctor
CARLOS JOSE PARODI SALTAREN
Representante Legal
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Barrancas

Asunto: Reunión de seguimiento PIC departamental Contrato No. CO1.PCCNTR. 8559703 de 2026.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Departamental y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establece la obligación de formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), y en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR. 8559703 de 2026, me permito convocar a esa entidad a reunión formal de seguimiento a la ejecución contractual.

El propósito de la reunión es verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el avance de las acciones técnicas, administrativas y financieras desarrolladas en el marco del PIC Departamental, vigencia 2026. La jornada se realizará en modalidad virtual, a través de la plataforma Google Meet, el día **martes 28 de abril de 2026, a partir de las 8:00 am** en el enlace adjunto: https://meet.google.com/wrc-nrcd-xxp

Para el adecuado desarrollo de la sesión, esa entidad deberá presentar **en archivo comprimido**, de manera organizada los soportes documentales que acrediten las actividades ejecutadas, incluyendo informes técnicos, evidencias de campo, soportes financieros y demás documentos que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales como institución prestadora de servicios contratada para la ejecución del PIC **el viernes 24 de abril a más tardar las 2:00 pm**. Así mismo, durante la presente reunión deberán presentarse la totalidad de los documentos, informes y soportes que quedaron pendientes o con observaciones en el seguimiento anterior, conforme a la lista de chequeo previamente remitida por esta Secretaría, con el fin de verificar la subsanación de las inconsistencias identificadas y constatar el cumplimiento integral de los requisitos administrativos, técnicos y financieros exigidos.

En la tabla adjunta se detallan los aspectos específicos que serán objeto de verificación durante la reunión. La asistencia a la reunión y la presentación completa de la información requerida constituyen un deber contractual, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con las cláusulas contractuales y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
Directora Técnica de Seguridad Social
Supervisora de los contratos PIC

Proyectó: Adriana Arregoces Ariño: Profesional Especializado SSDLG
Revisó: Dayana Peña Camargo - Oficina asesora jurídica SSDLG